



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo convocar a una concertación social con la participación de todos los sectores de la sociedad rionegrina, sin exclusiones y a las Asociaciones Obreras, a las Cámaras y a las Asociaciones Empresariales de la Industria, el Comercio y la Producción, a la Universidad, a los Partidos Políticos, a la Iglesia y demás cultos reconocidos, a las organizaciones no gubernamentales y a las entidades intermedias de alcance provincial o regional, a las entidades nucleadoras de los sectores pasivos y también a las entidades que agrupan a los sectores activos no agremiados y a los sectores marginados del proceso laboral, con el fin de que envíen sus representantes para constituir una Comisión Integral para la Concertación Social, al Poder Legislativo, con la participación de un representante por cada bloque parlamentario.

Artículo 2°.- Que esta propuesta se formula en concordancia con la iniciativa puesta en marcha al principio de la actual gestión de gobierno, al momento de constituirse el Foro Rionegrino para el Acuerdo Social, instrumento de integración pluralista el que, al devenir institucionalmente en la Comisión Especial para la Reconversión del Estado, creada por ley 2945, limitó su horizonte funcional y operativo a los aspectos específicamente relacionados con el Estado desde el punto de vista administrativo, estructural y financiero, no profundizándose en el tratamiento y la búsqueda en común, con una decisiva participación de todos los actores de la sociedad rionegrina, de iniciativas orientadas a una transformación real del quehacer económico provincial para el aprovechamiento pleno de los recursos naturales, humanos y productivos de la provincia, procurando generar nuevos diseños de participación e interacción pública y privada, fundadas en crecimiento del producto bruto interno, sino también de concitar la radicación de capitales de inversión.

Artículo 3°.- que atento a los objetivos propiciados, se sugiere al Poder Ejecutivo que, a la mayor brevedad, implemente las acciones necesarias para instrumentar la más amplia convocatoria a todos los sectores de la sociedad rionegrina para constituir la Comisión Integral prevista en el artículo 1°, con el fin de poner en marcha y sin



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dilaciones, un proceso de transformación social, económico y cultural, superador de las actuales condiciones en que se encuentra la provincia, privilegiando, con espíritu de solidaridad, actitud de consenso y visión de crecimiento, la creación de fuentes de trabajo, el mejoramiento del apoyo técnico y financiero a las pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la infraestructura, especialmente de comunicación y transporte, la radicación de capitales de inversión y la recepción, consideración y estudio, a nivel perfectibilidad, de toda iniciativa innovadora que pueda surgir desde el seno de la comunidad y merezca apoyatura técnica para su desarrollo y ejecución, recreación el impulso original que movilizó y dio nacimiento a la comunidad rionegrina..

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo ya archívese.

COMUNICACION N° 126/1997